



## ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 014-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero catorce – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, al ser las dieciséis horas con veinticuatro minutos, del día nueve de mayo del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: **Marlen Luna Alfaro** viceministra de Gobernación y Policía; presentes: **Gabriela Vargas Vargas** representante del Poder Ejecutivo, **Enrique Antonio Joseph Jackson**, **Martha Eugenia Rojas Rojas**, representantes del movimiento Comunal, **María Wilman Acosta Gutiérrez** representante de Gobiernos Locales y **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva. -----

Ausentes con justificación: **Hamlet Méndez Matarrita** representante de Gobiernos Locales. -----

El Consejo conto con la presencia de: **Diego Zuñiga Mora** Asesor legal de la viceministra de Gobernación y Policía y **Thanny Martínez Ordoñez** Asesora Legal Despacho de Dirección Nacional.

### CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

#### ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----

El Consejo incluye en el orden del día el siguiente punto: DINADECO – FC- OF-154-2023 y AI -154-2023 y en asuntos varios sobre el nuevo Reglamento del Consejo -----

**ACUERDO N° 1.** El Consejo **APRUEBA** el orden del día, agregando los oficios solicitados incluir.

Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**-----

### CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

**ARTICULO 2.** Lectura, comentario, y aprobación de las actas n° 011-2023, n°012 -2023, n°013-2023 de las Sesiones Ordinarias del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. -----

**ACUERDO N° 2.** El Consejo **INSTRUYE** a la secretaría al envió del borrador de actas los días lunes.



Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

### **CAPITULO III. APLICACIÓN DE CUESTIONARIO MONITOREO CONTROL INTERNO Y**

#### **PRESENTACIÓN SEVRI.** -----

**ARTICULO N°3.** El Consejo da la bienvenida a Augusto Sanarrusia Solano de Planificación Institucional, el cual expone el tema SEVRI y asiste al Consejo en cuanto a las dudas del Cuestionario Monitoreo Control Interno. -----

El Consejo seguidamente de la exposición SEVRI y haber identificado riesgos y sus niveles mismos que fueron colocados en el Excel de presentación SEVRI del exponente, proceden en conjunto a dar respuestas al correspondiente Cuestionario Monitoreo Control Interno. -----

**Se incorpora a sesión Susana Monge Ureña al ser las dieciséis horas con cuarenta y un minutos.**

Observaciones del Consejo: -----

- a) Don Enrique comenta sobre el riesgo de que algún miembro dimita o fallezca y la normativa respecto a la suplencia de los miembros del Consejo. -----

El Consejo califico el riesgo de falta de algún miembro como bajo y señaló como medida: gestionar con la administración la modificación a la ley y el reglamento de tal manera que las metas del Consejo de asignación de fondos, no se vean afectadas por no poder sesionar. -----

- b) Respecto al Cuestionario de Monitoreo de Control Interno opinan que algunas de las preguntas son de carácter operativo y administrativo que no aplican al Consejo. -----

El Consejo agradece la presencia de Augusto Sanarrusia Solano, quien se retira de la sesión. -----

### **CAPITULO IV. INFORMES DE AUDITORIA COMUNAL.** -----

**ARTICULO N°4.** En seguimiento a acuerdo n° 13 de la sesión del CNDC 007-2023, en el que se acordó dedicar la sesión del 25 de abril para resolver los pendientes oficios sobre recomendaciones de Auditoria Comunal. -----

La secretaría informa a los miembros del Consejo que, la Directora Ejecutiva se ha reunido con Víctor



Sancho Ovares jefe de Auditoría Comunal, asimismo se revisaron los informes cuyas recomendaciones eran dirigidas a la Directora y no al Consejo como se indicó en los oficios de Dirección Nacional vistos en las pasadas sesiones, por lo que la Directora Ejecutiva ha convocado a don Víctor a la mesa de trabajo sobre la nueva normativa a fin de tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones vertidas en tales oficios. -----

**ACUERDO N°3.** El Consejo da por **RECIBIDO** el informe brindado por la secretaría ejecutiva, proceda la Dirección Ejecutiva a resolver tales recomendaciones a razón de que las recomendaciones no eran dirigidas al Consejo. Seis votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

#### **CAPITULO V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** -----

#### **ARTICULO N°5. DINADECO-AJ-OF-111-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-111-2023, fechado 17 de abril del 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefa Asesoría Jurídica Dinadeco, en atención al oficio DINADECO-DRCOA-OF-001-2023, fechado 09 de enero del 2023, elaborado por la señora Ileana Aguilar Quesada, Directora Regional Occidental de Alajuela, mediante el cual se traslada a esta unidad, el informe regional por el señor Carlos Eduardo Quesada Castro, en su condición de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de la Arena de Grecia, Alajuela, código de registro N° 1073**, solicitándose que sea conocido por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal para su aprobación, la liquidación del fondo por girar correspondiente al periodo 2019 y 2020. -----

La Presidenta da lectura a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica: “ *1- Con vista de la situación planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara (La Arena), Grecia código de registro N° 1073 y los documentos aportados por parte de la dirección regional, se solicita valorar la posibilidad de que se autorice la liquidación por medio de la declaración jurada como medio idóneo para procesar la liquidación, debiendo ajustarse la misma a las disposiciones emitidas a través del Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC “Sobre la agilización de los trámites en las*



entidades públicas, mediante el uso de la declaración jurada” y el “Manual de procedimientos sobre la agilización de los trámites mediante el uso de la declaración jurada”, con la finalidad de que la mencionada organización comunal pueda ponerse al día.” -----

**ACUERDO N°4.** El Consejo **APRUEBA** la recomendación vertida en oficio DINADECO-AJ-OF-111-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**ARTICULO N°6. OFICIO DINADECO-AJ-172-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-172-2023, fechado 25 de abril de 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefa Asesoría Jurídica Dinadeco, en el que expone: “ *En atención a Oficio AMSB-OF-055-2023, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el señor Víctor Hidalgo Solís, Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia, recibido ante el Despacho de la Dirección Nacional, el cual fue conocido en la Sesión Ordinaria N° 006-23 del 07 de marzo de 2023 por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, acordándose por aquel ente, el traslado de dicho oficio a la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el oficio DINADECO-CNDC-089-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, con la finalidad de que se realicen las investigaciones útiles y necesarias, para así determinar si alguno de los hechos denunciados sobre la asociación en mención, constituyen causal para revocar o suspender la calificación idoneidad a la referida organización comunal.* -----

*Esta Unidad, hace de su conocimiento que, dicho procedimiento se inició mediante el oficio DINADECO-AJ-OF-127-2023, con fecha 24 de marzo de los corrientes, donde se le envía nota al señor Hidalgo Solís, donde se le indica que, al dar inicio a la investigación, hallamos que la asociación de marras, cuenta con la personería jurídica vencida desde el pasado 25 de febrero de 2023, lo que nos lleva suspender el trámite hasta tanto no se proceda con las gestiones para el nombramiento de la nueva junta directiva y fiscalía, siendo que en este momento dicha asociación carece de personería jurídica y de representación legal. Al respecto el día 20 de abril del presente año, se retoma el caso y aún dicha organización se encuentra con su personería jurídica vencida.* -----



**ACUERDO N°5.** El Consejo acuerda contestar el oficio de Víctor Hidalgo Solís, Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia Alcalde adjuntando oficio DINADECO-AJ-172-2023 en el que se informa que la Asociación cuenta con la personería jurídica vencida, por lo que se dará seguimiento a efectos de seguir verificando si ellos se ponen a derecho para poder iniciar acciones al respecto. seis votos a favor.

**ACUERDO UNANIME,** -----

**ARTICULO N°7. OFICIO DINADECO-AJ-OF- 149-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF- 149-2023, fechado 20 de abril de 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefa Asesoría Jurídica Dinadeco, el cual expone : “ *En atención a Oficio DINADECO-CNDC-023-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, mediante el cual se comunica que en la sesión 001-23 del 30 de enero de los corrientes, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad dio lectura al correo enviado por la señora Yesenia Salazar Mora, en representación de la ADI de Barrio Las Minas de Poás de Aserri-San José, código de registro N° 3832, cuyo asunto trata de, solicitar autorización para contratar a otra empresa para finalizar el proyecto en ejecución denominado “Mejoras al Camino Las Minas”, mismo que contara con un financiamiento tripartita entre el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad por un monto de ¢38.023.000, la Municipalidad de Aserri quien pondría la maquinaria y la organización comunal quienes aportarían la mano de obra; requiriéndose que esta Unidad de Asesoría Jurídica emita criterio sobre el asunto descrito anteriormente*” -----

La Presidenta da lectura a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica: “ *De todo lo expuesto, se recomienda lo siguiente: 1. En lo que respecta al cambio de empresa, y tomando en consideración que la junta directiva de la ADI de Barrio Las Minas de Poás de Aserri-San José, código de registro N° 3832, esta sabida de que deben finalizar el proyecto con el monto de ¢ 9.797.500,00; así como el hecho de que la empresa a escoger debe reunir todos los requisitos necesarios para tales efectos, y siendo que estos cambios son de carácter preceptivo y pueden realizarse a la luz de los principios de*



eficiencia, lógica y aprovechamiento de recursos, en especial cuando el recurso ha sido ejecutado casi en su totalidad, este proceso debe ser sometido a discusión y valoración por el ente concedente bajo su discrecionalidad, esto de conformidad con el numeral 15 de la Ley General de la Administración Pública, que cita: “Artículo 15.- 1. La discrecionalidad podrá darse incluso por ausencia de ley en el caso concreto, pero estará sometida en todo caso a los límites que le impone el ordenamiento expresa o implícitamente, para lograr que su ejercicio sea eficiente y razonable.” Por lo que, corresponde al Consejo Nacional, valorar al seno de una discusión razonada, la solicitud planteada por la organización, esto con el fin de buscar un mejor aprovechamiento de los recursos públicos otorgados, por lo que, de acogerse la solicitud, deberá la junta directiva de la ADI de Barrio Las Minas de Poás de Aserri-San José, código de registro N° 3832, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, presentar la nueva empresa que se encargará de finiquitar el proyecto, aportando además, una nota de compromiso por parte de esta empresa. Lo anterior con la finalidad de que se realicen los estudios de rigor por parte del Departamento de Financiamiento Comunitario, como unidad técnica encargada del tema, y así verificar que aquella cumple con los requerimientos para finalizar la ejecución del proyecto. Una vez que se cuente con la posición de dicho departamento, el Consejo Nacional la conocerá y se le comunicará a la organización comunal, para que den continuidad al proyecto. 2. Al contar la ADI de Barrio Las Minas de Poás de Aserri-San José, código de registro N° 3832 con calificación de idoneidad vigente hasta el 10 de octubre del 2024, resulta preciso iniciar los trámites para retirarle la misma, siendo que, resulta aplicable las disposiciones contenidas en el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H, específicamente en el Artículo N° 26, que señala: **“Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos**



- a: -----
- a) *Suspensión de transferencias de recursos.* -----
- b) *Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.* -----
- c) *Revocatoria de calificación de idoneidad”.* -----

*Por lo tanto, considera esta Unidad de Asesoría Jurídica, que, desde la Dirección Técnica Operativa, se deben iniciar las gestiones para retirarle la calificación de idoneidad a la ADI de Barrio Las Minas de Poás de Aserrí-San José, código de registro N° 3832, así como, proceder con la devolución de los recursos ante el eventual supuesto de que no logren concluir el proyecto ni presenten la liquidación que corresponda.”*-----

*Pide la palabra doña Gabriela expresando que luego de dar lectura a las recomendaciones de Asesoría le surgen dudas. “Me parece que es uno de esos casos donde la Asociación no tenía el control, es decir que control va a tener una Junta Directiva para saber si una carpeta es técnicamente correcta o no. porque la empresa que en el mismo texto se ve la empresa presenta sus análisis hechos a la carpeta y los de ellos dicen que está bien, pasa que la Muni le hizo a esta en particular un control de calidad , aleatorio como los que ellos hacen y resultado que no por eso ellos entraron en ese conflicto, me parece terrible pedirles que reintegren el dinero , si yo fuese parte de la Asociación yo di diría a quien yo contrate me está diciendo aquí me está dando los estudios de calidad que son correctos, entonces casi que hay que denunciar a la empresa porque está mintiendo, me parece como que más complejo para hoy votar porque me parece que podemos cometer una gran injusticia”* -----

*Opina doña María: “Nosotros en la Institución hemos tenido casos similares donde la empresa sus laboratorios, pero al mismo tiempo nosotros contratamos laboratorios, los laboratorios nuestros han dado de calidad negativa, aunque ellos den de optima, pero bueno eso debe de hacerse previo a pagar, no se puede pagar a una empresa si no tiene certificado, probablemente ellos no tuvieron esa planificación.”* -----



Comenta don Enrique; “ *Eso es básicamente la materia en la que yo laboro , ahí hay un error desde la génesis del proyecto justamente fallamos aquí porque no conocemos este tipo de procedimientos donde se les recomienda más bien a la Asociación de desarrollo que en este tipo de proyectos tiene que haber un depósito de garantía como hacemos en las municipalidades que cuando hay una falla, entonces no le devuelvo la garantía hasta que usted cumpla, no le doy el ultimo tracto del pago hasta que la municipalidad que al final de cuentas es la que me va a supervisar me del recibido conforme, entonces obviamente la empresa se aprovechó de la Asociación de Desarrollo , hizo o que llego a hacer y ya está cobro su plata y se fue y no va a volver a reparar, entonces yo no atrasaría la votación más bien yo votaría a favor de que le autoricemos a la Asociación de desarrollo a contratar otra empresa para resolver el asunto y que liquide el proyecto como corresponde.”*

Opina doña Marlen: “*Yo quiero decirles que yo no votaría eso, si quieren lo someto a votación, es validar una actuación irregular de supervisión que debe cumplir el que recibe recursos de Dinadeco, yo respeto lo que ustedes digan, pero no lo votaría a favor si no en contra con la salvedad del voto.”*

Opina doña María: “ *Yo comprendo la situación tendríamos que ver de forma al inicio del proyecto del planteamiento como iba a ser esa supervisión si realmente la organización no cumplió con la supervisión, fue deficiente con la supervisión o simplemente en el proyecto haya una nota de alguien , si no se pidió que la organización dentro del proyecto aportara o la municipalidad que si iba a ser la supervisara aportara los criterios técnicos necesarios para decir que esa obra fue recibida, yo creo que hay que analizar primero y tal vez posponerlo y que a otra semana venga la muchacha de proyectos y nos amplíe más el panorama del proyecto.” -----*

Opina doña Marlen: “*Si quieren los sacamos del conocimiento para que tengan más criterio, en mi caso la experiencia me ha enseñado que nosotros no podemos condonar el mal uso de recursos públicos y si ya en un informe jurídico tenemos una evidencia que pudo haberse dado, miren esto a mí me podría costar el puesto y a ustedes tal vez no tanto, digamos les digo que yo no lo votaría ,*



*respeto muchísimo, podríamos decir en relación a este caso retiramos del conocimiento y que venga doña Cynthia y nos explique porque si habría que revisar el expediente , estos son los casos en donde cuando se les asignan los recursos ellos ofrecen la supervisión , si la supervisión estaba en manos del municipio un ejemplo y no podían pagar el monto hasta que existiera el visto bueno y lo hicieron y ahora piden utilizar el fondo para corregir , ahí hay una negligencia en el uso de los recurso por ejemplo , si no estaba claro , es un tema de decisión difícil , hay que discutirlo.”-----*

*Opina don Enrique: “ En este caso estamos hablando pedirle a doña Cynthia que venga , hay que solicitarle la información puntual , yo sí creo en que el error nace desde la génesis del proyecto y por falta de conocimiento, yo no sé qué tanto conocimiento haya acá en relación a este tipo de cosas , de este tipo de proyectos en particular sobre un tema de asfalto, concreto , y si no tiene conocimiento la empresa viene y te coloca el asfalto incluso hasta con 30 grados de temperatura menos de lo que tiene que tener para colocarlo, entonces que nos diga puntualmente : ¿En el proyecto que se presentó quien dijo que se responsabilizaba de la supervisión? Porque es obvio que la Asociación no tiene conocimiento en materia vial, ellos quieren hacer una obra de buena fe para ver el barrio bonito entonces quien se comprometió realmente a supervisar eso y donde están los informes y la regional que fue a hacer si fue a verificar, si había que entregar informes en el interin de la ejecución del proyecto.” -----*

**ACUERDO N°6:** El Consejo en aras de obtener más claridad antes de votar el oficio DINADECO-AJ-OF- 149-2023, solicita a la Directora Ejecutiva a que **CONVOQUE** a discutir en sesión mencionado oficio a Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Legal y a Gabriela Jiménez Alvarado de Financiamiento Comunitario. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**ARTICULO N°8. OFICIO DINADECO DAC-OF-159-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO DAC-OF-159-2023, fechado 14 de abril de 2023, suscrito por Mario Chaves Morales del Departamento de Auditoría Comunal, asunto: Subsane a la **CNDC-Acta 014 - 2023, ordinaria 09 de mayo del 2023**



recomendación 4.1 del informe DINADECO-DAC-IF-44-2022, el cual cita: “En el informe DINADECO-DAC-IF-44-2022 del 06 de diciembre de 2022 practicado a la ADI de la Ceiba de Acosta,

se les emitió la siguiente recomendación (4.2.1): -----

“Que se solicite la devolución de ₡445.673.34, del Fondo por Girar del año 2019, dicho monto corresponde a recibos de dinero presentados como parte de los comprobantes de la liquidación, los cuales incumplen con los requerimientos establecidos, ya que no reemplazan las facturas requeridas según la normativa vigente”. -----

A través del oficio obtenido de la Regional Metropolitana DINADEDO-DDN-AP-03-2023, del 03 de marzo de 2023, se conoció, el acuerdo N°15 de la sesión 001-2023, del 30 de enero de 2023, en que el Consejo acordó acoger la recomendación supra indicada. -----

Sin embargo, por medio de nota sin número del 27 de marzo de 2023, la Organización adjuntó los documentos fehacientes (formularios del año 2018 y 2019 y las facturas respectivas) nota en la que aclaran, corrigen y evidencian, que, cuentan con la información correspondiente, los cuales fueron verificados y se determinó que la ADI de la Ceiba de Acosta subsanó la recomendación 4.2.1, de igual manera, la recomendación 4.4.1 de dicho informe. -----

Así las cosas, se le solicita a este Órgano Colegiado dar por cumplida la recomendación y dejar sin efecto el cobro indicado (₡445.673.34).” -----

**ACUERDO N°7:** El Consejo **ACOGE** la recomendación de oficio DINADECO DAC-OF-159-2023. Subsane a la recomendación 4.1 del informe DINADECO-DAC-IF-44-2022. Seis votos a favor.

**ACUERDO UNÁNIME.** -----

**ARTICULO N°9. OFICIO DINADECO- DRB-OF-047-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO- DRB-OF-047-2023, fechado 15 de marzo 2023, suscrito por Wilki G Blanco Fernández Promotor Social Sub Regional de San Vito de Coto Brus, documento que remite la solicitud de autorización de traspaso de bienes, aprobada en Asamblea General



Extraordinaria n°32 de la ADI San Bosco de Sabalito de Coto Brus, código n°1553. -----

**ACUERDO N°8.** El Consejo **APRUEBA** lo solicitado en oficio DINADECO- DRB-OF-047-2023.

Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**ARTICULO N°10. OFICIO DINADECO-FC-OF-154-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-FC-OF-154-2023, fechado 25 de abril de 2023, suscrito por Manuel Francisco Acevedo Campos Analista, Financiamiento Comunitario y Gabriela Jiménez Alvarado Jefe, Financiamiento Comunitario, Asunto: Solicitud de remanente del proyecto N° 028-Cho-IC-21. En el que cita: *“Con la finalidad de trasladar para su conocimiento, le remito la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Tres Amigos y La Sierra de Abangares, Guanacaste, código de Registro No. 146 del proyecto denominado “Construcción de Redondel de Toros Tres Amigos”, expediente N° 028-Cho-IC-21, aprobado en la sesión 015-2022 del 23 de setiembre de 2022. La Organización Comunal envía documentación (que se archiva respectivamente en el expediente mencionado líneas arriba) para aplicar un remanente monetario a la construcción del techado sobre las graderías del referido proyecto. Según el oficio ADITS-0014-2023, del 31 de marzo de 2023, la ADI de Tres Amigos y La Sierra indica tener un remanente por un monto de ₡18 535 567.67 el cual se pretende aplicar a la construcción del techado de las graderías, previo visto bueno del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.”* -----

**ACUERDO N°9.** El Consejo basado en la recomendación técnica y administrativa del departamento de Financiamiento Comunitario **APRUEBA** lo solicitado en oficio DINADECO-FC-OF-154-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS.** -----

**ARTICULO N°11. Sobre el nuevo Reglamento del Consejo.** -----

La Asesora Legal del despacho de Dirección Nacional informa y recuerda que el Consejo acordó  
**CNDC-Acta 014 - 2023, ordinaria 09 de mayo del 2023**



esperar a que se habilitara el sistema digital, sin embargo, aunque el sistema digitalizado ya está habilitado aún solo tramitan temas urgentes. -----

El Reglamento fue enviado para la correspondiente revisión al despacho del señor Ministro, y el mismo fue revisado y se envía con una serie de observaciones y una de ellas es al tema de sesiones virtuales apercibiendo del criterio de la Procuraduría. -----

Considera oportuno por la Asesora que el reglamento con las observaciones sea incluido en posterior agenda. -----

Opina la Presidenta del Consejo que en consideración a lo expuesto por parte de la Asesoría del despacho se ingrese en agenda el Reglamento con las observaciones a efectos de ser corregidas, dejando de tarea a los miembros del Consejo valor que las sesiones se sigan haciendo semanal o quincenalmente en el dado caso que no se puedan realizar virtualmente. -----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos del día nueve de mayo del dos mil veintitrés. -----

Marlen Luna Alfaro  
Presidente

Fabiola Romero Cruz  
Directora Ejecutiva

Timna Soto Barajas  
Secretaria Ejecutiva